



RESOLUCION No.SCVS.IRP.2015.341
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No.SCV.IRP.2015.043 del 23 de enero del 2015, la COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO SA MANIDESA, "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta e inscrita dicha Resolución el 29 de septiembre del 2015 en el Registro Mercantil-Propiedad del cantón Sucre de la provincia de Manabí;

QUE el 20 de noviembre del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Décimo del cantón Quito, provincia de Pichincha, la escritura pública de reactivación de la COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO SA MANIDESA, "EN LIQUIDACION";

QUE el señor MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD, administrador de la COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO SA MANIDESA, "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0305 del 30 de noviembre del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) **APROBAR** la reactivación de la COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO SA MANIDESA, "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que, las Notarías Públicas Segunda y Décima del cantón Quito provincia de Pichincha, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que, el Registrador Mercantil- Propiedad del cantón Sucre de la provincia de Manabí: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 30 de noviembre del 2015.

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

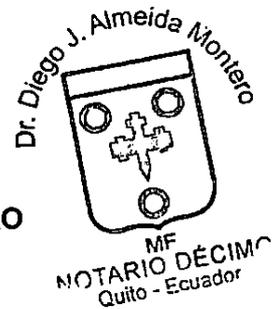
JC/JCM
30/11/2015
Exp.No.45496



- - - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la Compañía MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION, celebrada el 20 de noviembre del 2015 ante el Suscrito Doctor Diego Almeida Montero, y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, y, mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.341 de fecha 30 de noviembre del 2015, tomé nota de: a) Aprobación de la Reactivación de la mencionada compañía; y, b) Declarar terminado el proceso de liquidación.- Quito, 14 de Diciembre de 2015.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito





República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE EL DOCUMENTO QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 029 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y BAJO EL NUMERO 157 AL FOLIO 093 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA OTORGADA POR LA COMPAÑIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA EN LIQUIDACION.-AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1.986.- ES CONFORME LO CERTIFICO.- BAHIA DE CARAQUEZ, 16 DE DICIEMBRE DEL 2015

ELBO.F./O.E.R.



Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

